

La Cooperación Financiera en la ALALC Base de la Integración Regional

Por Federico Moreno V.

B. A. Universidad de Stanford
MBA. Universidad de Syracuse
Profesor Agregado en Finanzas

El tema de la cooperación financiera entre los países de la ALALC aparentemente ha alcanzado, con motivo de la reciente Declaración de Bogotá firmada por los Presidentes de Chile, Venezuela y Colombia y por los representantes de los de Ecuador y Perú, la importancia que debía haber tenido desde que se fundó la Asociación.

En dicha declaración, los Presidentes se comprometen a promover "el establecimiento de una unión de pagos entre los países de la zona, la cual deberá contar con un fondo que facilite créditos a corto plazo para la liquidación de saldos". El presente artículo tiene como fin demostrar la innegable importancia de dicha institución, sintetizar algunas de las propuestas más importantes que se han formulado para su creación así como las críticas que se les han hecho, e indicar los pasos que se han tomado dentro de la Asociación para promover la cooperación económica regional.

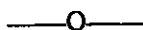


A medida que crece el comercio entre los países miembros de la ALALC, se hace evidente que la Asociación necesita algún meca-

nismo financiero que ayude a promover mayores volúmenes de intercambio comercial. Con los aumentos de comercio, es normal que crezca el tamaño de los saldos positivos o negativos en las balanzas de pagos intrazonales. Cuando existe un déficit continuo en la balanza de un país, el saldo debe liquidarse: a) por medio de concesión indefinida de crédito por parte de los países acreedores a la nación con déficit. En efecto, esto implica una exportación de capital del acreedor al deudor; b) a través de concesiones compensatorias que permitan al país en déficit equilibrar su balanza; c) mediante pago en divisas u oro. Como ningún miembro de la ALALC está en condiciones de exportar en forma continua grandes cantidades de capital y como las medidas compensatorias demorarían algunos años antes de crear el equilibrio deseado, los déficit regionales habría que pagarlos en divisas u oro. Esta situación crea un impedimento para la liberación del comercio regional debido a las limitadas reservas internacionales de los países latinoamericanos. Estas naciones con frecuencia usan sistemas de control de cambios con el propósito de ahorrar y distribuir en la mejor forma posible sus escasas reservas, y todas ellas miran con temor la posibilidad de perder cantidades substanciales de estas reservas ante otros países miembros de la ALALC. Consecuentemente, los miembros de la Asociación están dispuestos a rebajar sus restricciones al comercio regional solamente en cuanto crean que no corren mayor riesgo de verse abocados a un déficit cuantioso en su comercio con la Asociación.

El principio de reciprocidad incorporado en el Tratado de Montevideo se refiere justamente a este problema de los déficit dentro de la Asociación.¹ De acuerdo con este principio, los países con superávit deberán aumentar sus importaciones de los países con déficit, dándoles mayores concesiones, facilitándoles así un equilibrio en la balanza de pagos. Este procedimiento es acertado y provee de mecanismos para efectuar los cambios estructurales requeridos para compensar las balanzas de pagos, pero este procedimiento sólo sirve como solución a largo plazo. Cualquier nación que desee pedir a las otras partes contratantes ayuda bajo el principio de reciprocidad tendría que demostrar un déficit crónico con los países miembros de la Asociación. Para demostrar un déficit crónico, que requiera una solución estructural, un país puede verse abocado a soportar un déficit durante varios años antes de establecer claramente que no se trata de un problema temporal. Y aún después de que una nación haya obtenido ventajas bajo el principio de reciprocidad, podría demorarse años antes de que sus exportaciones hacia los otros países miembros aumenten suficientemente, es posi-

blo que una nación que esté decidida a vigorizar la Asociación, y proceda a hacer generosas concesiones a los otros miembros, tenga que incurrir en pérdidas substanciales de sus escasas divisas internacionales antes de obtener un equilibrio. Esta posibilidad hace que cada una de las partes contratantes sea muy cautelosa durante las conferencias anuales de la Asociación. Si el comercio regional ha de aumentar más rápidamente, sobre lo cual hay un acuerdo general en América Latina, algún mecanismo para ayudar con los problemas financieros es indispensable. Sin dicho mecanismo, es poco probable que las partes contratantes de la ALALC entren en un proceso de liberalización del comercio que haga a la Asociación más efectiva.



Cuando se pactó el Tratado de Montevideo, hubo dos opiniones sobre los aspectos financieros de éste. Un grupo de naciones consideró que el Tratado debería restringirse a proveer los medios necesarios para la eliminación de las barreras al comercio entre los países miembros de la futura asociación, que todos los pagos se harían en monedas convertibles, y que los países contratantes quedarían libres para usar las divisas que obtuvieran en su comercio regional para hacer pagos al resto del mundo. Otro grupo de naciones pensó que el Tratado debería incluir algún mecanismo financiero para dar más auge a su operación. Este último grupo de países sostuvo que el uso de monedas convertibles, tal como lo propuso el primer grupo, desestimularía el desarrollo de un comercio intensivo entre las naciones que firmaran el acuerdo porque si las naciones iban a tener que usar sus reservas internacionales dentro de la futura asociación, preferirían comprar de otras regiones que habían sido las fuentes tradicionales de abastecimiento, y que por lo tanto eran más conocidas y podían ofrecer mejores términos de crédito.

Prevaleció la opinión de aquellos que deseaban limitar la nueva organización a una función de simple mecanismo para la liberación del comercio. Hasta Agosto de 1.965, la Asociación no tenía una cámara de compensación para facilitar las transacciones comerciales. Consecuentemente, las mecánicas de pagos en la ALALC eran las siguientes: Primero, a través de cartas de crédito irrevocables y confirmadas por bancos de Nueva York o de Europa, debido a las escasas conexiones de los bancos comerciales latinoamericanos. Esta ha sido la fórmula más empleada para efectuar los pagos regionales. Segundo, a través de letras o giros librados directamente a cargo del importa-

dor. Tercero, por medio de órdenes de pago, cuando hay suficiente confianza entre importador y exportador. En estos casos, el exportador abre una cuenta a favor del primero, la cual cancela éste mediante gircs. En estas operaciones la banca ha servido como simple intermediario, siendo el propio exportador quien ha otorgado el crédito.

El Comité de Asuntos Monetarios de la ALALC hizo un estudio de las operaciones financieras dentro de la Asociación². En dicho estudio el Comité explica y critica la manera como se realizaban las operaciones financieras dentro de la Asociación, tal como se describieron arriba. El comité indicó que los arreglos triangulares, usando los servicios financieros de fuera de la Asociación, eran costosos y lentos. Prácticamente no se obtenía ningún crédito de esta mecánica, debido a que las cartas de crédito estaban hechas contra las cuentas de los bancos latinoamericanos en los bancos de Nueva York y Europa. En realidad, las naciones de la ALALC estaban usando sus reservas para pagarse las unas a las otras después de cada transacción. Este método de pago, entonces, no producía ninguna liquidez.

Si se considera en conjunto la necesidad de facilitar los pagos y la urgencia de dar algún crédito dentro de la Asociación, es obvia la importancia de un organismo de pagos dentro de la ALALC. Dicho organismo, que incluiría, lógicamente, una cámara de compensación, aumentaría la liquidez dentro de la ALALC. Por ejemplo, si Argentina le debiera a Chile \$ 25.000.000 dólares y al Brasil \$ 15.000.000 dólares, y si Brasil a su vez le debiera \$ 10.000.000 dólares a Chile, se necesitarían \$ 50.000.000 de dólares para pagar estas cuentas por separado (10 de Brasil a Chile; 25 de Argentina a Chile y 15 de Argentina a Brasil). Pero si existiese una cámara de compensación, esta usaría fondos de la Argentina para pagar a Chile la deuda de la Argentina de 25 millones y la deuda de Brasil de 10 millones y para pagar a Brasil 5 millones de dólares. Se necesitarían entonces, transferencias netas de sólo 40 millones de dólares; por lo tanto, la liquidez habría aumentado en 10 millones de dólares. Claro está, que el mismo resultado se conseguiría si Chile le permitiese a la Argentina hacerse responsable de la deuda de Brasil. Sin embargo, Chile podría no desear que la Argentina sea su único deudor pero sí estar dispuesto a aceptar un organismo multilateral como agencia de pagos.

Así como una agencia de pagos disminuiría la necesidad de fondos para cancelar las cuentas, también serviría como una institución de créditos. Se podría incluir un mecanismo de crédito automático, si las cuentas no son canceladas diariamente sino después de un período contable. El período contable, un mes o dos meses, serviría como pe-

río de crédito automático. Servicios crediticios más complejos también podrían y deberían crearse con un organismo de pagos. Frecuentemente, aunque el exportador regional tenga una ventaja de tarifas sobre su competidor de fuera de la Asociación, este último tiene una ventaja de calidad y de crédito. Contando con garantías de crédito de los otros miembros de la ALALC, es posible que cada una de las partes contratantes creara instituciones nacionales para poner a sus exportadores potenciales en una mejor posición competitiva con el resto del mundo, solucionando así un segundo aspecto del problema del financiamiento del comercio regional.



La CEPAL ha sido uno de los organismos que han defendido la tesis de dotar a la ALALC con un organismo multilateral de cooperación financiera, que ayude a acelerar el proceso de integración y ha propuesto dos sistemas de crédito³. En el primero de éstos, el "sistema de crédito preventivo", al terminar cada período contable, la duración del cual se decidiría por acuerdo entre los países, los bancos acreditados en cada país cerrarían las cuentas representativas de comercio intrazonal e informarían el balance de esas cuentas al Banco Central de su nación. Este sumaría los informes de sus bancos afiliados y enviaría el dato sobre la posición neta del país, como superávit o déficit, y su cuantía a la cámara de compensación de la ALALC. De acuerdo con el principio de reciprocidad, los miembros de la Asociación estarían obligados a conceder crédito cuando estuvieran en una posición de superávit y tendrían el derecho a recibir préstamos cuando estuvieran en una posición deficitaria. Por lo tanto, cuando las cuentas fueron canceladas, los países con déficit apelarían a sus derechos a recibir préstamos y sólo pagarían en monedas convertibles la suma en la cual sus déficit excediesen sus derechos a préstamos. Las naciones con superávit tendrían, a su vez, derecho a recibir la suma en que sus superávit superaran sus obligaciones a conceder crédito. Este sistema aumentaría la liquidez y crearía un mecanismo de crédito dentro de la ALALC. Dicho crédito consistiría en la moratoria automática que conllevaría el período contable, y el cual la CEPAL sugiere que sea de 60 a 90 días, más el crédito automático al cual tiene derecho toda nación con déficit.

La otra propuesta de la CEPAL ha sido llamada "sistema de crédito a posteriori". Este sistema exigiría que cada nación consignase en la organización de pagos una suma determinada en monedas duras

u oro. Cada día se computarían las transacciones efectuadas y se harían los débitos o créditos necesarios en la cuenta de cada uno de los países. Después de un período, la duración del cual se decidirá por acuerdo entre los países lo mismo que en el sistema preventivo, se cerrarían las cuentas. Los países con déficit tendrían entonces el derecho a recibir préstamos directos de sus compañeros. Una nación que gastase su depósito original antes del final del período tendría que hacer un nuevo aporte a la organización de pagos inmediatamente, y si un país acumulara un superávit en exceso de su obligación, tendría derecho a convertirlo en oro o divisas antes del fin del período contable.

La diferencia importante entre este sistema "a posteriori" con el "sistema preventivo" es que aquél no contiene ningún mecanismo de crédito automático e ilimitado durante el período contable debido a que se harían las transferencias de fondos diariamente. En ambos casos la agencia necesitaría un fondo de capital para efectuar pagos a países con superávit en exceso de sus obligaciones de dar crédito cuando los otros aún no hubiesen agotado sus líneas de crédito. Además, los convenios de crédito directos al final de cada período son muy similares en los dos sistemas. En este sentido ambas propuestas de la CEPAL involucran el principio de reciprocidad, debido a que los países con superávit concederían préstamos automáticamente a las naciones en déficit. Esta obligación, se piensa, estimularía a los primeros a aumentar sus importaciones de los segundos, bajo el supuesto de que preferirían utilizar sus dineros comprando artículos en vez de otorgar crédito. Consecuentemente, el comercio intrarregional aumentaría.

El profesor Robert Triffin también ha hecho una propuesta para unión de pagos en la ALALC, basada en el modelo de la Unión Europea de Pagos, aunque tomó en cuenta las diferencias obvias entre la situación de Europa y la situación de las naciones de la ALALC. En el tiempo cuando se usó la unión de pagos en el viejo continente, el objetivo era volver a alcanzar niveles de comercio registrados antes de la guerra, mientras que entre las naciones latinoamericanas el objetivo es crear un volumen importante de comercio que nunca ha existido. Esta diferencia implica que la distribución de la capacidad productiva, de acuerdo a principios de ventaja comparativa, ya se había efectuado hasta cierto punto en Europa mientras en Latinoamérica debe llevarse a cabo, si no en las industrias ya establecidas, al menos en las industrias que se establecerán en el futuro. Consecuente-

mente, los cambios estructurales deberán ser mucho más importantes en la América Latina de lo que fueron en Europa.

La propuesta de Triffin, sumamente simple en un principio, se volvería más compleja a medida que el mecanismo avanza en su operación. El primer paso sería la creación de una cámara de compensación entre los Bancos Centrales, la cual actuaría en la misma forma como los Bancos Centrales operan dentro de las fronteras de cada nación. En su forma menos ambiciosa, la cámara de compensación no involucraría ninguna facilidad de crédito y trabajaría sobre las bases de pagos inmediatos y completos en monedas convertibles. Para este propósito el profesor Triffin propone el uso de las monedas latinoamericanas como monedas convertibles dentro de la ALALC. Las monedas latinoamericanas se fijarían a una tercera unidad, completamente convertible, que sería usada en todas las transacciones que se hicieran a través de la cámara de compensación. Esta unidad monetaria podría ser un peso latinoamericano, llamado PESAL o ALALC, que estaría en paridad constante con el dólar norteamericano. Durante esta etapa, el beneficio del organismo de pagos sería aumentar la liquidez regional al disminuir las sumas transferidas. Las facilidades de crédito entrarían a jugar papel en el sistema poco a poco. El primer paso sería posponer los pagos incurridos en el cómputo diario de las transacciones hasta el final del mes. Más tarde, al final de cada período, se concederían créditos, lo mismo que bajo las propuestas de la CEPAL, dentro de ciertos límites. Los déficit por encima de las líneas de crédito acordadas se pagarían inmediatamente en monedas duras. El profesor Triffin indicó que los préstamos al final del período deberían ser limitados en cuanto a monto y en cuanto a plazo, puesto que su objetivo principal sería el dar tiempo para negociaciones sobre préstamos a más largo plazo que permitiesen ajustes estructurales. Subsecuentemente, la institución de crédito de la Asociación se volvería más ambiciosa, aunque nunca automática. Su propósito sería el de mantener la estabilidad en las tasas de cambio, tomando en cuenta la balanza de pagos global. Los préstamos hechos con este objetivo en mente serían muy similares a los préstamos de contingencia que hace hoy en día el Fondo Monetario Internacional.

Los requisitos para que este mecanismo opere adecuadamente serían: a) Habrían garantías contra el riesgo de devaluación, b) todos los acuerdos serían multilaterales y en ningún caso discriminatorios contra ninguno de los miembros, y, c) el sistema tendría que operar sobre las bases de depósitos en monedas duras hechas por cada uno de los países miembros.

El profesor Triffin hizo énfasis en la diferencia entre arreglos de crédito automáticos y discrecionales. La única clase de crédito automático que incluyó en su propuesta es la que implica los cálculos de las cuentas en períodos contables y los préstamos temporales que se harían al final de cada mes y cuyo propósito sería dar más tiempo para la negociación de préstamos a más largo plazo. La propuesta Triffin difiere de las formuladas por la CEPAL en cuanto propone créditos automáticos bastante limitados y contempla una futura consideración de la balanza global para la concesión de préstamos.

Por último el profesor Triffin calculó que las naciones miembros deberían depositar entre 100 y 300 millones de dólares en la unión de pagos, la suma exacta dependiendo del límite y la duración de los convenios de crédito. Esta suma saldría de las reservas que tiene cada una de las naciones latinoamericanas, así como de instituciones interesadas, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo.

El doctor Raymond Mikesell, asesor de consulta de la OEA, formuló también algunas iniciativas para solucionar el problema de pagos en la ALALC⁵. Según Mikesell el mecanismo financiero podría enfocar el problema de la liquidez desde el punto de vista de la balanza de pagos global o del equilibrio regional. Si se toma en cuenta la balanza global, se está aceptando que un saldo desfavorable regional puede ir acompañado de un superávit global o viceversa. El mecanismo financiero que se crearía en este caso podría ser un "pool" con fondos de otras áreas y de los países asociados, o podría, simplemente, consistir de una ampliación de las cuotas de estos países en el Fondo Monetario Internacional. Por el contrario, una fórmula relacionada solamente con el equilibrio regional ligaría más estrechamente la necesidad de la liquidez con el programa intrazonal de liberalización del comercio e impulsaría más directamente la integración latinoamericana.

Según el sistema Mikesell, los bancos comerciales de cada país serían los encargados de financiar el comercio regional durante períodos contables de 30 a 90 días mediante el establecimiento de relaciones de corresponsalía y la mutua aceptación de cartas de crédito. Los bancos comerciales informarían luego al Banco Central de su país sobre las operaciones realizadas con los bancos de otros países. El organismo de pagos de la ALALC, a su vez, centralizaría las informaciones proporcionadas por los Bancos Centrales sobre su posición bilateral con cada parte contratante al término del período contable y procedería a registrar la posición neta de cada país con toda la región. Una vez efectuado este registro, la institución central de pagos

de la ALALC podría hacer préstamos discrecionales a los miembros de la Asociación, teniendo en cuenta su balanza regional.

Otras funciones de la institución regional de pagos serían las de confirmar y descontar las cartas de crédito emitidas por los bancos comerciales. Las cartas de crédito garantizadas por el organismo de pagos de la ALALC tendría la ventaja de poderse negociar en los mercados de los países asociados y de Nueva York. Finalmente, los fondos del organismo central, y que éste usaría para garantizar y descontar letras y hacer préstamos, provendrían de aportes de los países miembros y de instituciones internacionales interesadas.

El Fondo Monetario Internacional se ha opuesto al establecimiento de una zona de comercio preferencial en la América Latina, y ha atacado particularmente los proyectos para la creación de una organización de pagos⁶. El Fondo se quejó de las propuestas de la CEPAL que demandaban crédito automático sobre las bases de reciprocidad. El Fondo argumentó, y con razón, que un país podría tener un déficit regional y un superávit con el resto del mundo simultáneamente. En estas circunstancias, sería contradictorio que esta nación recibiera ayuda de sus compañeros de la ALALC. Del otro lado, también sería posible tener un superávit dentro de la ALALC y un déficit global. En tal caso sería poco probable que una nación fuese a aumentar sus importaciones de la ALALC para compensar la balanza regional, según lo indicaría el principio de reciprocidad. Esta objeción tiene mucho sentido; sin embargo, no refuta la necesidad de un mecanismo de pagos. Más bien indica que el principio de reciprocidad sobre el que se han basado las propuestas no debe ser aplicado indiscriminadamente. Se debe tener en cuenta y analizar cada situación por separado, como en la propuesta de Triffin que exigiría negociaciones especiales para préstamos a largo plazo.

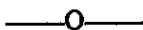
El Fondo Monetario Internacional ha hecho otras críticas a las propuestas de la CEPAL, indicando que los mecanismos automáticos de crédito que ellas incluyen permitirían que los países con déficit hicieran uso excesivo y abusivo de los préstamos, sin esforzarse por impulsar sus exportaciones agresivamente, y que sería injusto exigirle a las naciones con superávit que cargaran con el peso de algunos países indolentes. Una fórmula usada en la Unión Europea de Pagos para evitar justamente este problema podría emplearse en la organización de pagos propuesta para la ALALC. Bajo esta fórmula, un país con un déficit acumulativo más grande del 20% de su línea de crédito tendría derecho a recibir préstamos adicionales sólo si pagara parte de su déficit adicional con divisas duras u oro. A medida que el dé-

ficit aumentara hacia los porcentajes más altos de la cuota o línea de crédito, una nación deudora tendría que hacer pagos cada vez más grandes en divisas internacionales. Además, el profesor Triffin fue enfático en señalar las diferencias entre los préstamos automáticos y discrecionales, siendo enteramente posible negar los créditos a largo plazo, reducir su período de pago o aumentar sus tasas de interés.

Otro de los argumentos del F.M.I. en contra de una organización de pagos en América Latina, ha sido que dicha institución no es deseada por los latinoamericanos. El Fondo realizó una encuesta entre centenares de personajes importantes de la economía y la política latinoamericana. En sus respuestas en contra de una institución financiera multilateral en la región se repitieron las viejas tesis de la inestabilidad de los tipos de cambio, falta de nexos entre los bancos comerciales de la región, deficiente servicio de comunicaciones, etc. Estas opiniones reflejan la incomprensión que ha predominado sobre la ALALC y sus objetivos. Los problemas mencionados han existido, y continúan, exactamente debido a la falta de integración de las repúblicas latinoamericanas. La ALALC, de la cual una institución de pagos debe ser parte vital, tiene como objetivo principal fomentar precisamente esa integración. En las palabras de un experto latinoamericano en asuntos monetarios, la encuesta realizada por el Fondo, "demuestra hasta la saciedad... la incomprensión crasa que existe en muchos círculos latinoamericanos sobre el tema y en consecuencia la ardua labor que será preciso realizar para aclarar los conceptos"⁷.

Finalmente una unión de pagos de la ALALC ha sido criticada fuertemente porque se la considera como "un arreglo o acuerdo discriminatorio que llevaría a la formación de una zona protegida de moneda suave, que se separaría de las sanas presiones de la competencia de otras regiones y que empeoraría, consecuentemente, su capacidad de competir en el comercio internacional"⁸. El profesor Triffin contestó esta crítica, señalando que la misma observación se hizo cuando fue creada la Unión Europea de Pagos, que esta observación resultó no tener fundamento alguno, y que ya ha sido olvidada en vista del éxito rotundo de la experiencia europea. Además, insiste Triffin, en el pasado el comercio latinoamericano ha estado dirigido artificialmente hacia las regiones de gran desarrollo industrial debido al carácter marcadamente extranjero que tuvo en sus comienzos la economía latinoamericana, dominada por el capital extranjero invertido en industrias extractivas administradas por personal extranjero y asistidas por servicios financieros internacionales. Así, razona Triffin, es necesario establecer las condiciones bajo las

cuales se cambie el flujo del comercio latinoamericano, permitiendo el desarrollo normal y sano de un intercambio de bienes y servicio entre países vecinos. Un organismo cuyo objetivo sería desarrollar el comercio entre las naciones latinoamericanas no puede ser tildado de discriminatorio porque en realidad lo que pretende es eliminar precisamente eso, la discriminación⁹.



Mientras se realizaba este debate y a medida que el Tratado de Montevideo empezaba a afectar la vida económica de los países miembros, fue perdiendo fuerza la opinión de que la Asociación debía limitarse a promover la eliminación de barreras al comercio regional, opinión que se había impuesto cuando se firmó el Tratado, y ganó terreno la idea de que se debía crear un mecanismo financiero dentro del ámbito de la ALALC. Fue así como la resolución Número Cien (100) del Cuarto Período Ordinario y Segundo Extraordinario de Sesiones de la Conferencia de las Partes Contratantes, realizada en Bogotá a fines de 1.964, los países consideraron necesario "establecer un sistema de créditos para el financiamiento del comercio intrazonal con el objetivo de aliviar las dificultades a corto plazo del sector externo y facilitar la creciente expansión de intercambios comerciales".¹⁰

Actuando sobre esta resolución, se estudió este tema durante la Segunda Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios. De esta reunión salieron fórmulas precisas para el establecimiento de un sistema operativo de pagos,¹¹ las cuales fueron consideradas por el Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC, reunido en México del 20 al 22 de Septiembre de 1.965. Haciendo muy pocas modificaciones a las propuestas formuladas por la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios, el Consejo de Política Financiera y Monetaria reglamentó y aprobó un acuerdo entre los Bancos Centrales por medio del cual se creó un sistema de pagos, fundado en créditos recíprocos y compensación multilateral de saldos, el cual está vigente hoy en día.¹²

En primer término, el acuerdo entre los Bancos Centrales garantiza la convertibilidad y transferibilidad de las divisas necesarias para hacer pagos oportunamente. Dada esta garantía, los Bancos Centrales se conceden, bilateralmente y en dólares, líneas de crédito; además pueden concertarse préstamos extraordinarios entre pares de bancos. La garantía de convertibilidad y transferibilidad así como los acuerdos de crédito contratados entre los Bancos Centrales crean un es-

tímulo para la apertura de líneas de crédito entre los bancos comerciales, lo cual indudablemente redundará en una mayor liquidez para el comercio regional, logrando que se establezcan estrechas relaciones entre los bancos de los países de la Asociación, cuya ausencia dificultaba el intercambio comercial.

La compensación de los saldos en contraste con los acuerdos de crédito es multilateral. Estas liquidaciones totales se efectúan siempre en dólares norteamericanos y bimestralmente. Los excedentes exigibles deben de ser cubiertos al final del bimestre o transcurridos 30 días de haberse iniciado el excedente, según lo hayan convenido los pares de bancos. Cada bimestre los Bancos Centrales miembros del Tratado envían al Banco Agente del Sistema (el Banco Central de Reserva del Perú) un informe de las operaciones realizadas con países de la ALALC. Con estos datos, el Banco Agente liquida los saldos entre cada par de Bancos Centrales y determina el saldo neto de cada uno con relación a los demás. Los países que resulten deudores colocan el monto neto de su deuda a órdenes del Banco Agente en el Banco de la Reserva Federal de Nueva York, el cual desempeña la función de Banco Corresponsal Común. Este, a su vez, informa al Banco Central de Reserva del Perú sobre las consignaciones efectuadas y aguarda sus órdenes para hacer las transferencias correspondientes a las cuentas de los Bancos Centrales de los países con superávit.

Hasta el 30 de junio último, se habían negociado 14 líneas de crédito recíproco entre los Bancos Centrales de la ALALC, pero los Bancos de Brasil, Ecuador y Uruguay no habían celebrado ningún acuerdo todavía. En esa fecha, el Banco Agente del sistema realizó la primera compensación multilateral según los términos del Acuerdo firmado en México.¹³



En realidad el Acuerdo firmado en México difiere bastante de las principales propuestas formuladas para un mecanismo de pagos en la ALALC, las cuales fueron presentadas anteriormente en este artículo. La diferencia más fundamental es que el Acuerdo vigente establece que los créditos sean otorgados a través de negociaciones bilaterales mientras que las propuestas estudiadas consideraban que los créditos serían multilaterales. (Algunos de los inconvenientes de este aspecto bilateral se mencionarán más adelante). Del otro lado, como según el sistema actual los países tienen derecho a recibir créditos durante el bimestre solamente y sólo dentro de las sumas acordadas

entre sus Bancos Centrales, existe entonces, en este aspecto, una semejanza con el sistema a-posteriori propuesto por la CEPAL. Además, debido a que al final de cada bimestre los saldos de los créditos ordinarios tienen que pasar por la compensación multilateral, las facilidades de crédito ordinario están limitadas en cuanto a su plazo y a su monto, según lo acordado. Los créditos adicionales o el plazo que se dé a los bancos deudores para pagar los excedentes tienen un carácter extraordinario y deben ser negociados bilateralmente, y por lo tanto ciñéndose a la situación existente entre pares de bancos. Este aspecto se acerca más a las propuestas de Triffin y Mikesell. Ninguno de estos expertos se identificaba con el carácter de reciprocidad automática de las propuestas de la CEPAL; sin embargo, ninguno de los dos proponía que los préstamos y líneas de crédito fueran negociadas bilateralmente.

En todo caso, se ha tomado el primer paso hacia el establecimiento de un sistema de pagos y crédito dentro de la ALALC. Es todavía muy pronto para juzgar su efectividad. Sin embargo, es posible señalarle algunas fallas que emanan principalmente del aspecto bilateral que tienen las negociaciones sobre líneas de crédito. Es un inconveniente característico de los acuerdos bilaterales, que ellos tienden a crear cierta rigidez en las corrientes de intercambio. Por lo tanto, es enteramente posible que después de celebrado un acuerdo entre pares de bancos, el comercio entre los dos países correspondientes tienda a solidificarse sobre las bases de dicho acuerdo y pierda adaptación a los posibles cambios de eficiencia productiva que sin duda se presentarán a medida que se vayan sintiendo los efectos del Tratado de Montevideo. Además, podría presentarse el caso de que se quede ociosa una parte significativa del crédito concedido a una nación, al mismo tiempo que ésta pueda tener deseos de incrementar sus importaciones de un tercer país con quien no tenga acuerdo de crédito o lo haya copado. Si los créditos fueran multilaterales, esta parte ociosa podría utilizarse para las transacciones con la tercera nación. En este sentido, el carácter bilateral de los convenios podría restarle un posible dinamismo al pacto regional.



Empero, este limitado sistema de pagos sienta las bases para la formación de una unión de pagos acorde con las necesidades de la ALALC. Sin duda, debe dar el estímulo para que los bancos comerciales entren a dedicar más recursos para el financiamiento del

comercio regional, estableciendo las relaciones de crédito y correspondencia entre sí que antes no existían. Además, el método de compensación multilateral logra disminuir la cuantía de divisas que deben movilizarse para realizar los pagos intrazonales. Finalmente, los créditos bilaterales ordinarios, con su liquidación bimestral, así como los extraordinarios que pueden concertar los Bancos Centrales constituyen el principio de un sistema crediticio más complejo.

Sin embargo, el mecanismo financiero existente puede y debe ser mejorado, ya se han anotado algunas de sus deficiencias debido a las negociaciones bilaterales entre Bancos Centrales, para que se convierta en un factor más fuerte de estímulo al proceso de integración económica. La multilaterización de los créditos y el establecimiento de un fondo que permita hacer préstamos adicionales por un plazo mínimo de un año serían, indudablemente, dos medidas conducentes a este progreso.

La razón por la cual se creó la ALALC es principalmente financiera. Las fluctuaciones en los precios de las exportaciones latinoamericanas y su constante baja en los mercados internacionales hicieron de la industrialización una necesidad imperiosa para estos países. Pero el proceso de industrialización encontró algunos cuellos de botella, principalmente en la escasez de divisas extranjeras y en el limitado tamaño de los mercados nacionales. La ALALC se fundó con la esperanza de que ayudaría a solucionar estos dos problemas, creando mercados suficientemente grandes, para justificar una sustitución de importaciones eficiente, ahorrando así divisas extranjeras, y suficientemente reñidos para que la industria latinoamericana se volviera más competitiva, ayudando a la vez al incremento y diversificación de las exportaciones. Para que la ALALC pueda alcanzar estos objetivos, deben crearse fuertes corrientes de intercambio, pero sin arriesgar la ya endeble posición financiera de los miembros de la Asociación.

La cooperación financiera es necesaria para estimular a cada uno de los países contratantes a aceptar el riesgo temporal de una deteriorización en su balanza de pagos como posible consecuencia de una eliminación de las barreras al comercio. El objetivo inmediato de la cooperación financiera en la ALALC debe ser, entonces, facilitar la liberación del comercio dentro del área para que ésta pueda cumplir los fines que motivaron su formación. Por ello es particularmente importante la declaración de los Presidentes reunidos en Bogotá, en la cual señalan la conveniencia de que "se amplíe" el mecanismo de pagos.

NOTAS:

- 1) Artículos 10 y 11.
- 2) Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), Comisión Asesora de Asuntos Monetarios. **El Financiamiento del Comercio entre los Países de la ALALC** (ALALC, cam./1/dic./3, abril 29, 1964, (Montevideo, Uruguay).
- 3) Ver Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina (CEPAL), **la Cooperación Económica Multilateral en América Latina** (México: Naciones Unidas 1961).
- 4) Ver Robert Triffin. "Una Cámara de Compensación y Unión de Pagos Latinoamericana" en **Cooperación Financiera en América Latina** (México: Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, 1.963), páginas 95-117.
- 5) Raymond Mikesell, "Algunos Problemas y Posibles Formas de Abordar la Solución del Problema de Pagos dentro de la ALALC", en **Cooperación Financiera en América Latina** (México: Centro de Estudios Latinoamericanos, 1963), páginas 118-145.
- 6) Ver F. A. G. Keesing y T. J. Brand, "Possible Role of Clearing House in the Latin American Regional Market", en **Staff Papers**, International Monetary Fund, Noviembre 1963.
- 7) Javier Márquez, "Táctica de la Coordinación Financiera" en **Problemas de Pagos en América Latina** (México: Centro de Estudios Monetarios 1964), página 264.
- 8) Triffin, *op. cit.*, página 96.
- 9) *Ibid*, páginas 97-98.
- 10) "Comercio Exterior" (Suplemento), Banco Nacional de Comercio Exterior S. A., TomoXIV, Nº 12 México, diciembre, 1964), página 19.
- 11) Ver "Comercio Exterior", Tomo XV, Nº 4 (México, abril 1965), página 274. 274.
- 12) Ver "Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos", "Suplemento", (México, julio y octubre de 1965).
- 13) "Comercio Exterior", Tomo XVI, Nº 9 (México, septiembre, 1966), página 706.